



Cuartel General, octubre 26 de 2018.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

ORDEN DEL DIA N° 137

1. La necesidad de optimizar los tiempos de llegada en los actos de servicio nos obliga a ser más eficientes ante las emergencias que se nos presentan a diario, evitando demora en los desplazamientos hacia una emergencia, disminuyendo los riesgos de accidentes del Material Mayor a los despachos límites y dar una respuesta inmediata a las necesidades de nuestros vecinos. Las comandancias del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal y Cuerpo de Bomberos de Santiago, han decidido concretar un acuerdo de trabajo conjunto.
2. A contar de esta fecha dispóngase de apoyo a las emergencias comunales dentro de las jurisdicciones de ambas instituciones incorporando el material mayor B-7 y BX-7 de Quinta Normal y B-9 de Santiago. Esto con la finalidad de acudir en conjunto a los actos de servicio en las claves 10-0, sus sub – clasificaciones y 10-1 de acuerdo al sistema Zeus Commander de ambas instituciones.
3. Los sectores en apoyo a las emergencias serán principalmente las áreas denominadas como 101, 102 y 201 del Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal y en Santiago sector dispuesto por el Sistema de Despacho Zeus.
4. La comunicación de los apoyos será canalizada directamente entre centrales de ambas instituciones.
5. El Material Mayor que concurra a realizar apoyo deberá contar con la frecuencia principal y de trabajo de ambas instituciones.

De los despachos:

- a. Los despachos se realizarán de forma simultánea en ambas instituciones.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

- b. Una vez realizado el despacho, la central deberá informar el paso a la frecuencia principal del Cuerpo de Bomberos que se dirige a la emergencia.

Ej. Central a B-7 pase a 5-9 Conforme B-7 pasa a 5-9

- c. La central de la jurisdicción de la emergencia solicitará y llevará los controles de comunicaciones de acuerdo a normas y protocolos establecidos en cada Cuerpo de Bomberos.
 - d. La central a cargo de la emergencia llevará y reportará sobre la información estadística necesaria solicitada por cada institución.
6. El retorno de la o las piezas de Material Mayor; se dará la retirada indicando clave 6-9 a la central a cargo de la emergencia. A la central de su jurisdicción solo informará la llegada a su comuna clave 6-17.

7. De las comunicaciones:

- a. Para el caso de apoyo a Quinta Normal, B-9 se denominará B-9 Santiago y para el caso de apoyo a Santiago se denominará B-7 y BX-7 Quinta Normal.

8. Del trabajo conjunto:

- a. El apoyo hacia la comuna de Quinta Normal o hacia la comuna de Renca será de la forma habitual con la que trabaja nuestra institución. Es decir; si llega de primera máquina ataca, si llega de segunda máquina alimenta y así sucesivamente.
- b. El OBAC tendrá absoluta atribución y responsabilidad para solicitar el apoyo necesario a la central a cargo de la emergencia.

9. De los mandos:

- a. El OBAC será correspondiente al Cuerpo de Bomberos de la emergencia no importando el rango del OBAC que presta el apoyo.
- b. En el caso de que el OBAC que preste apoyo sea de mayor rango que el OBAC de la jurisdicción este tendría mutua consideración respetando su rango.



CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaría General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán
Comandante

Distribución
Consejo de Oficiales Generales
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª Compañías, BQN y BCLV
Central de Alarmas y Telecomunicaciones
Archivo de Comandancia

